



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
RECURSO DE QUEJA 7/2011-CC, DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de diecinueve de abril del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y con los votos concurrente y particular, formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales y José Fernando Franco González Salas, respectivamente; recibidos este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil doce.

Vista la resolución de diecinueve de abril del año en curso, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente y fundado el presente recurso de queja, así como los votos concurrente y particular, formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales y José Fernando Franco González Salas, respectivamente; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y por oficio a las partes; asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficial y envíese copia certificada del expediente en que se actúa, al Juzgado de Distrito en Materia Penal en turno, en el Estado de Jalisco, para efectos del cumplimiento que se indica.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de la materia expídanse a costa de la autoridad demandada, Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las copias solicitadas por el Presidente y

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso estatal, en su escrito recibido el tres de mayo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 24237.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

